

ORDENANZA N° 1484 H.C.D.

VISTO: El pedido de habilitación, por vía de excepción a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial, respecto a la restricción impuesta en cuanto al “retiro obligatorio del frente de 2,00 m”, por parte de la Sra. NATALIA SOLEDAD PREISLER, DNI 29.322.643, y;

CONSIDERANDO: Que el particular solicita la excepción al COT explicando en nota que quiere construir respetando el FOS y FOT reglamentado.

Que la peticionante manifiesta que la parcela se ubica en calle Uruguay 2380 y consta con un muro de frente existente hace muchos años, el que no contempla la exigencia del retiro de frente de 2 metros pero que por su construcción, dado que su pared es de ladrillos de 30 cm de espesor y características portantes, es importante, teniendo sobre todo en cuenta cuestiones económicas, utilizarlo como parte del proyecto de construcción.

Que la solicitante es beneficiaria del Programa de Crédito Argentino (PROCREAR), necesitando la presentación de los planos correspondientes a fin de ser aceptado su legajo.

Que este Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado exceptuando al COT en cuanto al “retiro obligatorio del frente de 2,00 m”.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción a lo normado en la Ordenanza 36/99 HCD, -Código de Ordenamiento Territorial- y modificatorias, Capítulo II- Artículo 17° “retiro obligatorio del frente de 2,00 m” a construir sobre la línea municipal a la Sra. NATALIA SOLEDAD PREISLER, DNI 29.322.643, propiedad suya, ubicado en Planta Urbana-Ex Chacra 119-Manzana 7-Lote 1 F.A, Partida Municipal N° 164038 y con domicilio parcelario en calle Uruguay 2380, y que según expediente de construcción N° 11.451 consta de una superficie de 264,60 m².

Artículo 2°: El solicitante deberá cumplir con el FOS y FOT correspondiente según zonificación.

Artículo 3°: Comunicar de la presente al peticionante.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.